

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 17589251, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 885 de 2025

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN Dirección Programática de Reintegración Subdirección Territorial para orientar y apoyar los procesos misionales a cargo de la Entidad en la gestión y seguimiento a la implementación de las iniciativas productivas individuales de los procesos de Reintegración, Atención Diferencial, Reincorporación y la ruta de atención de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública así como apoyar la formulación, implementación y seguimiento de los proyectos productivos colectivos del proceso de reincorporación y, articular los procesos relacionados con el acceso a tierras y vivienda de la población sujeto de atención de ARN.

Obligaciones Específicas:

1.Brindar orientación técnica para la formulación, implementación y seguimiento de las iniciativas productivas de la población sujeto de atención de ARN, conforme con los lineamientos operativos definidos para cada proceso y programa de acompañamiento.2.Acompañar los procesos de orientación para el seguimiento a la implementación de los proyectos productivos individuales, así como los proyectos productivos colectivos aprobados por el componente técnico del Consejo Nacional de Reincorporación CNR en el marco del Programa de Reincorporación Integral y, los procesos y procedimientos enmarcados en la estrategia de sostenibilidad.3.Desarrollar acciones y actividades de acompañamiento técnico y de fortalecimiento organizativo relacionadas con el mercadeo y la comercialización, que permitan el acceso y la participación de la población sujeto de atención, conforme con los objetivos enmarcados en las rutas y los planes, programas y proyectos liderados por la ARN.4.Orientar y acompañar los procesos relacionados con el fortalecimiento de capacidades de las formas asociativas de proyectos productivos colectivos e individuales, de acuerdo con las necesidades de la población sujeto en el marco de las rutas y programas de atención de la ARN.5.Desarrollar estrategias que permitan evaluar el cumplimiento y calidad de los procesos de asistencia técnica en las dimensiones productiva, financiera, comercial, organizacional y enfoques transversales que contempla la población en proceso de reincorporación, de acuerdo con los procesos y programas de acompañamiento liderados por ARN.6.Apoyar la formulación, implementación y seguimiento a los planes de reincorporación colectiva con vocación productiva y de generación de ingresos, que soliciten los sujetos colectivos en reincorporación, conforme con los lineamientos operativos definidos por la Entidad.7.Fomentar procesos de articulación interinstitucional con las organizaciones públicas, privadas y entidades presentes en el territorio que permitan la creación de escenarios que contribuyan con la sostenibilidad económica de la población, conforme con los procesos y programas de acompañamiento liderados por ARN.8.Apoyar el control y seguimiento a la gestión documental de los procesos relacionados con la formulación, implementación y seguimiento a proyectos productivos, unidades de negocio y demás estrategias de generación y fortalecimiento técnico y económico, que se desarrollen en el marco de los procesos y programas de acompañamiento liderados por ARN.9.Apoyar, desarrollar y acompañar acciones de articulación para el acceso a tierras y vivienda de la población sujeto de atención de la ARN que permita la sostenibilidad de los proyectos productivos.10.Proporcionar informes, reportes, y proyectar respuestas a PQRSD y demás entidades del orden nacional y territorial, sobre el progreso de las actividades, resultados de las obligaciones a cargo y cualquier otra información requerida por la supervisión relacionada con el objeto contractual.11.Asistir a reuniones, eventos y otros espacios según lo solicitado por la supervisión, llevando un registro de los compromisos y avances adquiridos en el espacio en los que haya participado.

Fecha de suscripción del contrato:	2025-02-13
---	------------

Fecha de inicio:	2025-02-17
-------------------------	------------

Valor inicial del contrato:	\$62,800,000.00
Valor mensual de los honorarios:	\$6,000,000.00
Fecha de terminación inicial:	2025-12-31
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2025-08-26 11:44:06 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Número de Verificación: 48656220250826114406

Valide la autenticidad de esta certificación, ingresando el anterior número de verificación en la URL:

<https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/VerificarCertificacionContractual>

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 17589251, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 532 de 2024

Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar los procesos misionales a cargo de la entidad en la implementación y seguimiento, tanto a la reincorporación económica, los proyectos productivos individuales y colectivos, la Estrategia de Sostenibilidad de proyectos productivos y Estrategia de Empleabilidad, liderada por la ARN, en lo relativo a los procesos de reincorporación, reintegración y atención diferencial y los procesos que en adelante se atiendan a nivel territorial.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar actividades de acompañamiento técnico, de fortalecimiento organizativo y de acciones de mercadeo que permitan el acceso y la participación de la población objeto de atención en la Estrategia de Sostenibilidad económica conforme a los objetivos enmarcados en las rutas y los planes, programas y proyectos liderados por la ARN.
2. Orientar y acompañar el seguimiento a la implementación y fortalecimiento de proyectos productivos, tanto colectivos como individuales, aprobados por el componente técnico del CNR o la ARN.
3. Orientar y acompañar el seguimiento a la implementación y fortalecimiento de la Estrategia de Empleabilidad contenidas en el componente económico del Programa de Reincorporación Integral.
4. Orientar los procesos relacionados con el fortalecimiento de capacidades de las formas asociativas de proyectos productivos, colectivos o individuales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de las rutas de atención.
5. Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento y calidad de los procesos de asistencia técnica en las dimensiones productiva, financiera, comercial y organizacional, conforme al componente de sostenibilidad económica y normatividad vigente de la entidad.
6. Realizar articulación interinstitucional de las organizaciones y entidades presentes en el territorio que permitan la creación de escenarios que contribuyan con la sostenibilidad económica de la población, de acuerdo con las rutas de atención.
7. Atender las inquietudes frente a las rutas y estrategias económicas que permitan el acceso y participación en los procesos de reincorporación económica.
8. Atender y apoyar las inquietudes relativas a la aplicación de los requisitos legales, procedimentales y aspectos técnicos para el acceso al apoyo económico para el desarrollo de proyectos productivos de carácter individual o colectivo, por parte de la población en proceso de reincorporación.
9. Proporcionar informes, reportes, y proyectar respuestas a PQRSD sobre el progreso de las actividades, resultados y cualquier otra información requerida por la supervisión del contrato respecto al componente comunitario.

Fecha de suscripción del contrato:	2024-01-16
---	------------

Fecha de inicio:	2024-01-19
-------------------------	------------

Valor inicial del contrato:	\$65,400,000.00
------------------------------------	-----------------

Valor mensual de los honorarios:	\$6,000,000.00
---	----------------

Fecha de terminación final:	2024-12-15
------------------------------------	------------

Valor final del contrato:	\$65,400,000.00
----------------------------------	-----------------

Estado actual:	TERMINADO
-----------------------	-----------

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2025-08-26 11:45:45 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Número de Verificación: 67923820250826114545

Valide la autenticidad de esta certificación, ingresando el anterior número de verificación en la URL:

<https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/VerificarCertificacionContractual>

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 17589251, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 2133 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar los procesos en el marco del componente de sostenibilidad económica, de acuerdo con la normativa y métodos operativos vigentes.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las actividades necesarias para que la población contemplada dentro del alcance misional de la ARN acceda, participe y alcance los objetivos enmarcados en las rutas y estrategias económicas, de carácter individual o colectivo, conforme a la normativa aplicable a la materia, los métodos operativos vigentes y los planes, programas y proyectos liderados por la ARN.
2. Hacer seguimiento a la implementación de proyectos productivos, colectivos o individuales, aprobados por el CNR o la ARN, respectivamente, y a los planes de sostenibilidad en el marco de la estrategia de sostenibilidad.
3. Orientar los procesos relacionados con el fortalecimiento de capacidades de las formas asociativa, de acuerdo con las necesidades de la población en proceso de reincorporación.
4. Apoyar, articular y velar por el cumplimiento y calidad de los procesos de asistencia técnica en las dimensiones productiva, financiera, comercial y organizacional, conforme a la normatividad vigente y la planeación institucional.
5. Articular con las diferentes instituciones presentes en el territorio la creación de escenarios que contribuyan con la sostenibilidad económica de la población en proceso de reincorporación.
6. Atender de manera oportuna las inquietudes de los profesionales facilitadores y de la población destinataria, frente a las rutas y estrategias económicas para el acceso y participación en los procesos de reincorporación económica.
7. Elaborar informes que, por su contenido y naturaleza, estén dentro del ámbito del objeto contratado, según las herramientas de evaluación, intervención y registro de la información establecidos por al ARN.
8. Contribuir con la entrega oportuna de insumos para dar respuesta a las PQRS relacionadas con su objeto contractual.
9. Mantener absoluta reserva y cumplir con las normas referentes a la confidencialidad, sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, no eliminar documentos, no tomar fotocopias o fotografías ni ningún otro tipo de reprografía a documentos objetos de organización, sin la debida autorización del supervisor del contrato quien indicará si la tarea se encuentra o no enmarcada en los procedimientos autorizados.
10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-10-12
---	------------

Fecha de inicio:	2023-10-13
-------------------------	------------

Valor inicial del contrato:	\$15,987,400.00
------------------------------------	-----------------

Valor mensual de los honorarios:	\$6,149,000.00
---	----------------

Fecha de terminación final:	2023-12-31
------------------------------------	------------

Valor final del contrato:	\$15,987,400.00
----------------------------------	-----------------

Estado actual:	TERMINADO
-----------------------	-----------

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 10/23/2024 8:26:33 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN****CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA - CESION**, identificado (a) con **C.C. No. 17589251**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1909 - 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar el proceso productivo colectivo e individual en el marco del componente de sostenibilidad económica, de acuerdo a la normativa y métodos operativos vigentes.

Obligaciones Específicas:

1. **Desarrollar las actividades necesarias para que la población en proceso de reincorporación logre acceder al apoyo económico para el desarrollo de proyectos productivos de carácter individual o colectivo, conforme a la normativa vigente a la materia y los métodos operativos vigentes.**
2. **Realizar el seguimiento a la implementación de proyectos productivos colectivos e individuales aprobados por el CNR o la ARN respectivamente.**
3. **Orientar los procesos relacionados con las diferentes formas asociativas, de acuerdo a las necesidades de la población en proceso de reincorporación.**
4. **Apoyar los procesos de asistencia técnica y acceso continuado a mercados conforme a la ruta de reincorporación social y económica establecida en la Resolución 4309 de 2019.**
5. **Articular con las diferentes instituciones presentes en el territorio con el objetivo de crear escenarios que contribuyan con la sostenibilidad económica de la población en proceso de reincorporación.**
6. **Atender y apoyar de manera oportuna las inquietudes de los profesionales facilitadores, relativas a la aplicación de los requisitos legales, procedimentales y aspectos técnicos para el acceso al apoyo económico para el desarrollo de proyectos productivos de carácter individual o colectivo por parte de la población en proceso de reincorporación.**
7. **Apoyar la atención de las personas en proceso de reincorporación, orientando sobre los requisitos para el acceso de apoyo económico para el desarrollo de proyectos productivos de carácter individual o colectivo.**
8. **Elaborar informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, según las herramientas de evaluación, intervención y registro de la información establecidos por la ARN.**
9. **Contribuir con la entrega oportuna de insumos para dar respuesta a las PQRS relacionadas con su objeto contractual.**
10. **Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato.**

Fecha de suscripción del contrato: 18/07/2023

Fecha de Inicio: 19/07/2023
Valor del contrato: \$ 26,703,000.00
Valor mensual de los honorarios: \$ 4,945,000
Fecha de terminación inicial: 31/12/2023
CESIONES: ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA cede a ANDRES ELOY RODRIGUEZ MUJICA
FECHA CESIÓN: 06/10/2023
Fecha de terminación final: 06/10/2023
Valor total de ejecución por los servicios prestados: \$ 12.692.167
Estado actual: TERMINADO CEDIDO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, miércoles, 23 de octubre de 2024



JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN****CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, identificado (a) con **C.C. No. 17589251**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 799 - 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar el proceso productivo colectivo e individual en el marco del componente de sostenibilidad económica, de acuerdo a la normativa y métodos operativos vigentes.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las actividades necesarias para que la población en proceso de reincorporación logre acceder al apoyo económico para el desarrollo de proyectos productivos de carácter individual o colectivo, conforme a la normativa vigente a la materia y los métodos operativos vigentes.
2. Realizar el seguimiento a la implementación de proyectos productivos colectivos e individuales aprobados por el CNR o la ARN respectivamente.
3. Orientar los procesos relacionados con las diferentes formas asociativas, de acuerdo a las necesidades de la población en proceso de reincorporación.
4. Apoyar los procesos de asistencia técnica y acceso continuado a mercados conforme a la ruta de reincorporación social y económica establecida en la Resolución 4309 de 2019.
5. Articular con las diferentes instituciones presentes en el territorio con el objetivo de crear escenarios que contribuyan con la sostenibilidad económica de la población en proceso de reincorporación.
6. Atender y apoyar de manera oportuna las inquietudes de los profesionales facilitadores, relativas a la aplicación de los requisitos legales, procedimentales y aspectos técnicos para el acceso al apoyo económico para el desarrollo de proyectos productivos de carácter individual o colectivo por parte de la población en proceso de reincorporación.
7. Apoyar la atención de las personas en proceso de reincorporación, orientando sobre los requisitos para el acceso de apoyo económico para el desarrollo de proyectos productivos de carácter individual o colectivo.
8. Elaborar informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, según las herramientas de evaluación, intervención y registro de la información establecidos por al ARN.
9. Contribuir con la entrega oportuna de insumos para dar respuesta a las PQRS relacionadas con su objeto contractual.
10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato: 15/03/2023

Fecha de Inicio: 15/03/2023
Valor del contrato: \$ 19,780,000.00
Valor mensual de los honorarios: \$ 4,945,000
Fecha de terminación inicial: 14/07/2023
MODIFICACIONES: N/A
FECHA DE MODIFICACIÓN: N/A
PERIODO DE SUSPENSIÓN: N/A
LIBERACIONES: N/A
VALOR A LIBERAR: N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: N/A
ADICIONES: N/A
FECHA DE ADICIÓN: N/A
FECHA DE PRORROGA: N/A
CESIONES: N/A
FECHA CESIÓN: N/A
Fecha de terminación final: 14/07/2023
Valor total de ejecución por los servicios prestados: \$ 19,780,000.00
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, jueves, 23 de noviembre de 2023



JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN****CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, identificado (a) con **C.C. No. 17589251**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 557 - 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar la formulación, implementación, seguimiento, asistencia técnica y orientar el acceso continuado a mercados de los proyectos productivos de carácter colectivo e individual, en el marco del componente de sostenibilidad económica

Obligaciones Específicas:

1. Establecer actividades de acompañamiento y seguimiento a la población en reincorporación a través de los facilitadores, para presentar su solicitud de acceso y formulación al Proyecto de Reincorporación Económica de carácter individual o colectiva, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género en la población objeto de atención.
2. Definir medidas e instrumentos de la ruta de reincorporación económica frente a los proyectos productivos de carácter individual y colectivo.
3. Atender de manera eficaz y oportuna las inquietudes que presenten los facilitadores frente a la gestión para el acceso a los beneficios económicos de la población en el marco del componente de sostenibilidad económica.
4. Establecer actividades de seguimiento al desarrollo de los proyectos productivos colectivos e individuales aprobados por el CNR o la ARN atendiendo disposiciones de enfoque diferencia, étnico y de género.
5. Orientar procesos de fortalecimiento de las formas asociativas, conforme a los requerimientos que se presenten dentro de los proyectos productivos de las mismas.
6. Apoyar a la coordinación del grupo territoriales en la gestión para el acceso a la oferta pública y privada en el marco de la política de reincorporación atendiendo el enfoque diferencial, étnico y de género en la población objeto de atención.
7. Apoyar las diferentes actividades relacionadas con la articulación entre la entidad y las diferentes instituciones presentes en el territorio con el fin de fortalecer la estrategia de corresponsabilidad y estrategia comunitaria en escenarios locales relacionados con (re)construcción del tejido social, la convivencia y la reconciliación, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.
8. Apoyar el registro de la información relacionada con el Programa de Reincorporación, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.
9. Participar en la elaboración de informes relacionados con el objeto contractual de tal forma que la información obtenida sea veraz y se rinda de manera oportuna.
10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente

contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 12/01/2022
Fecha de Inicio: 19/01/2022
Valor del contrato: \$ 54,065,333.00
Valor mensual de los honorarios: \$ 4,945,000
Fecha de terminación inicial: 16/12/2022
MODIFICACIONES: N/A
FECHA DE MODIFICACIÓN N/A
PERIODO DE SUSPENSIÓN: N/A
LIBERACIONES: N/A
VALOR A LIBERAR: N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: N/A
ADICIONES: N/A
FECHA DE ADICIÓN: N/A
FECHA DE PRORROGA: N/A
CESIONES: N/A
FECHA CESIÓN: N/A
Fecha de terminación final: 16/12/2022
Valor total de ejecución por los servicios prestados: \$ 54,065,333.00
Estado actual: TERMINADO NO REQUIERE LIQUIDACION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, jueves, 23 de noviembre de 2023



JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el(la) señor(a) **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17.589.251**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ARN No. 1399 DE 2021
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar y orientar la asistencia técnica integral que aborde los procesos de formulación, implementación, seguimiento y comercialización de proyectos productivos de carácter colectivo e individual, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la ARN.
Obligaciones Específicas: 1. Implementar acciones que materialicen las disposiciones contenidas en el Decreto 899 de 2017, respecto a los beneficios, medidas e instrumentos para la reincorporación económica de carácter individual o colectiva de las personas en proceso de reincorporación; 2. Orientar de manera eficaz a los profesionales facilitadores encargados de los procesos y procedimientos para la formulación, implementación y seguimiento de los proyectos productivos colectivos e individuales, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población objeto de atención; 3. Realizar seguimiento a la implementación de proyectos productivos colectivos e individuales aprobados por el CNR o ARN; 4. Poner a disposición la diligencia y conocimiento para orientar los procesos relacionados con las diferentes formas asociativas, de acuerdo a las necesidades que se presenten en los diferentes proyectos productivos; 5. Desarrollar acciones de seguimiento para la formulación e implementación de proyectos productivos de carácter colectivo e individual que realicen los profesionales facilitadores designados en los antiguos Espacios Territoriales y/o Grupos Territoriales, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población objeto de atención; 6. Apoyar a la coordinación en la gestión de oferta pública y privada que va orientada a beneficios en la Reincorporación económica, bajo el principio de la integralidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población objeto de atención; 7. Apoyar la implementación del componente de reincorporación económica conforme los lineamientos que se deriven desde Nivel Central de la ARN; 8. Apoyar las diferentes actividades relacionadas con la articulación entre la entidad y las diferentes instituciones presentes en el territorio con el fin de fortalecer la estrategia de corresponsabilidad y estrategia comunitaria en escenarios locales relacionados con (re)construcción del tejido social, la convivencia y la reconciliación; 9. Apoyar el registro de la información relacionada con el Programa de Reincorporación, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales conforme a los lineamientos establecidos por la entidad; 10. Participar en la elaboración de informes relacionados con el objeto contractual de tal forma que la información obtenida sea veraz y se rinda de manera oportuna; 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 29 de junio de 2021
Fecha de inicio: 7 de julio de 2021
Valor mensual de los honorarios: \$4.801.000
Fecha de terminación final: 31 de diciembre de 2021
Valor total de ejecución por los servicios prestados: \$27.845.800
Estado actual: Terminado

CONTRATO ARN No. 560 DE 2021
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones Específicas: 1. Implementar acciones que materialicen las disposiciones contenidas en el Decreto 899 de 2017, respecto a los beneficios, medidas e instrumentos para la reincorporación económica de carácter individual o colectiva de las personas en proceso de reincorporación; 2. Orientar de manera eficaz a los profesionales facilitadores encargados de los procesos y procedimientos para la formulación, implementación y seguimiento de los proyectos productivos colectivos e individuales, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población objeto de atención; 3. Realizar seguimiento a la implementación de proyectos productivos colectivos e individuales aprobados por el CNR o ARN; 4. Poner a disposición la diligencia y conocimiento para orientar los procesos relacionados con las diferentes formas asociativas, de acuerdo a las necesidades que se presenten en los diferentes proyectos productivos; 5. Desarrollar acciones de seguimiento para la formulación e implementación de proyectos productivos de carácter colectivo e individual que realicen los profesionales facilitadores designados en los antiguos Espacios Territoriales y/o Grupos Territoriales, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población objeto de atención; 6. Apoyar a la coordinación en la gestión de oferta pública y privada que va orientada a beneficios en la Reincorporación económica, bajo el principio de la integralidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población

objeto de atención; 7. Apoyar la implementación del componente de reincorporación económica conforme los lineamientos que se deriven desde Nivel Central de la ARN; 8. Apoyar las diferentes actividades relacionadas con la articulación entre la entidad y las diferentes instituciones presentes en el territorio con el fin de fortalecer la estrategia de corresponsabilidad y estrategia comunitaria en escenarios locales relacionados con (re)construcción del tejido social, la convivencia y la reconciliación; 9. Apoyar el registro de la información relacionada con el Programa de Reincorporación, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales conforme a los lineamientos establecidos por la entidad; 10. Participar en la elaboración de informes relacionados con el objeto contractual de tal forma que la información obtenida sea veraz y se rinda de manera oportuna; 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 15 de enero de 2021
Fecha de inicio: 19 de enero de 2021
Valor mensual de los honorarios: \$4.801.000
Fecha de terminación final: 30 de junio de 2021
Valor total de ejecución por los servicios prestados: \$25.925.400
Estado actual: Terminado

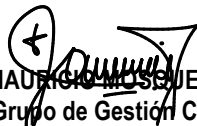
CONTRATO ARN No. 1525 DE 2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar a la coordinación respecto a la asistencia técnica integral que aborde los procesos de formulación, implementación, seguimiento y comercialización de proyectos productivos de carácter colectivo e individual, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la ARN.
Obligaciones Específicas: 1. Desarrollar las actividades a las que haya lugar con el fin de implementar los procedimientos reglamentados para el acceso al apoyo económico de carácter individual o colectivo, de conformidad con el Decreto Ley 899 de 2017; 2. Orientar de manera permanente y efectiva a los profesionales facilitadores designados respecto de los procesos y procedimientos para la formulación, implementación y seguimiento de los proyectos productivos colectivos e individuales; 3. Realizar seguimiento a la implementación de proyectos productivos colectivos e individuales aprobados por el CNR o ARN; 4. Orientar los procesos relacionados con las diferentes formas asociativas, de acuerdo a las necesidades presentes en los diferentes proyectos productivos; 5. Desarrollar las actividades de seguimiento a la formulación e implementación de proyectos productivos de carácter colectivo e individual que realicen los profesionales facilitadores designados en los Espacios Territoriales, Grupos Territoriales; 6. Apoyar la coordinación en la gestión de oferta pública y privada orientada a beneficios en la Reincorporación económica, conservando el principio de la integralidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN; 7. Apoyar la implementación de la estrategia de reincorporación económica por parte del grupo de Reincorporación económica de nivel central; 8. Apoyar las diferentes actividades relacionadas con la articulación entre la entidad y las diferentes instituciones presentes en el territorio con el fin de fortalecer la estrategia de corresponsabilidad y estrategia comunitaria en escenarios locales relacionados con (re)construcción del tejido social, la convivencia y la reconciliación; 9. Apoyar el registro de la información relacionada con el Programa de Reincorporación, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales conforme a los lineamientos establecidos para tal fin; 10. Participar en la elaboración de informes relacionados con el objeto contractual de tal forma que la información obtenida sea veraz y se rinda de manera oportuna; 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 24 de junio de 2020
Fecha de inicio: 2 de julio de 2020
Valor mensual de los honorarios: \$4660240
Fecha de terminación final: 31 de diciembre de 2020
Valor total de ejecución por los servicios prestados: \$27.806.099
Estado actual: Terminado

CONTRATO ARN No. 549 DE 2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar a la coordinación respecto a la asistencia técnica integral que aborde los procesos de formulación, implementación, seguimiento y comercialización de proyectos productivos de carácter colectivo e individual, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la ARN.
Obligaciones Específicas: 1. Desarrollar las actividades a las que haya lugar con el fin de implementar los procedimientos reglamentados para el acceso al apoyo económico de carácter individual o colectivo, de conformidad con el Decreto Ley 899 de 2017; 2. Orientar de manera permanente y efectiva a los profesionales facilitadores designados respecto de los procesos y procedimientos para la formulación, implementación y seguimiento de los proyectos productivos colectivos e individuales; 3. Realizar seguimiento a la implementación de proyectos productivos colectivos e individuales aprobados por el CNR o ARN; 4. Orientar los procesos relacionados con las diferentes formas asociativas, de acuerdo a las necesidades presentes en los diferentes proyectos productivos; 5. Desarrollar las actividades de seguimiento a la formulación e implementación de proyectos productivos de carácter colectivo e individual que realicen los profesionales facilitadores designados en los Espacios Territoriales, Grupos Territoriales y/o Punto de Atención; 6. Apoyar la coordinación en la gestión de oferta pública y privada orientada a beneficios en la Reincorporación económica, conservando el principio de la integralidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN; 7. Apoyar la implementación de la estrategia de reincorporación económica por parte del grupo de Reincorporación económica de nivel central; 8. Apoyar las diferentes actividades

relacionadas con la articulación entre la entidad y las diferentes instituciones presentes en el territorio con el fin de fortalecer la estrategia de corresponsabilidad y estrategia comunitaria en escenarios locales relacionados con (re)construcción del tejido social, la convivencia y la reconciliación; 9. Apoyar el registro de la información relacionada con el Programa de Reincorporación, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales conforme a los lineamientos establecidos para tal fin; 10. Participar en la elaboración de informes relacionados con el objeto contractual de tal forma que la información obtenida sea veraz y se rinda de manera oportuna; 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 13 de enero de 2020
Fecha de inicio: 15 de enero de 2020
Valor mensual de los honorarios: \$4.660.240
Fecha de terminación final: 30 de junio de 2020
Valor total de ejecución por los servicios prestados: \$25.786.661
Estado actual: Terminado

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 02 de febrero de 2022.


JAVIER MAURICIO MOSEQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Fernando Gutiérrez Calderón – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez – Contratista – Grupo de Gestión Contractual





EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL FORAFROS
NIT: 901 310 935-1

CERTIFICA:

Que el Profesional **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.589.251 de Arauca, se desempeñó como **CAPACITADOR** mediante contrato de prestación de servicios N° 01 de 2019 del 15 de Agosto al 30 de septiembre de 2019, desarrollando los siguientes talleres:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL
1	FORTALECIMIENTO A CONSEJOS COMUNITARIOS AFRODESCENDIENTES (PUERTO JORDÁN, HOLANDA, BOTALÓN) EL MUNICIPIO DE TAME POR MEDIO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE (8 HORAS C/U)	3	\$ 2,250,000.00
2	FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE BASE AFRODESCENDIENTES (AMAFROT, ASONET, AFROVIC) DEL MUNICIPIO DE TAME POR MEDIO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE (8 HORAS C/U).	4	\$ 3.000.000
VALOR TOTAL			\$ 5,250,000.00

Lo anterior en el marco del Contrato de Servicios N° 284 de 2019, suscrito entre la **Alcaldía Municipal de Tame** y la **UNION TEMPORAL FORAFROS** con NIT 901.310.935-1, el cual tiene por objeto "**FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE TAME**".

Dada en la ciudad de Tame a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2019.

Cordialmente,


HENRY M GALLEGO FLOREZ
C.c 1.116.863.800 de Tame

Calle 14 No. 21-65 - Barrio el Porvenir
mauro_9210@hotmail.com
Tel. 320 205 57 49
Tame - Arauca



A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA ASOCIACIÓN CONSEJO INTERGREMIAL DE TAME – C.I.T, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 900.044.674-8 con personería jurídica S0500419 del 25 de Julio de 2005 otorgada por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, con el presente documento **HACE CONSTAR** que el señor **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.589.251 de Arauca, prestó sus servicios profesionales como **FACILITADOR – SISTEMATIZADOR** del 04 al 14 de junio de 2019, en el marco de la orden de compra No. 608600.02.03.ARA180.01 suscrito entre la Asociación Consejo Intergremial de Tame y la Fundación MSI Colombia, para la realización de labores pedagógicas, la facilitación y sistematización de cuatro eventos preparatorios en los municipios de Tame, Fortul, Saravena y Arauquita y un evento final de intercambio y socialización de experiencias sobre el legado de justicia, dirigido a entidades, organizaciones y actores sociales a nivel nacional y departamental en el municipio de Arauca, con el fin de visibilizar la estrategia y los logros de justicia en el marco de la implementación del acuerdo de paz en el departamento de Arauca.

Las funciones desempeñadas fueron las siguientes:

- ✓ Convocar y liderar los encuentros preparatorios con los actores de justicia en los cuatro municipios PDET de Arauca.
- ✓ Elaborar la metodología con el equipo del programa Colombia Transforma y participantes.
- ✓ Realizar la sensibilización inicial previo en cada uno de los eventos preparatorios.
- ✓ Coordinar la logística de los eventos preparatorios y evento de socialización final en Arauca (Aulas, mobiliario, equipos audiovisuales, almuerzos, estación de café, materiales, asistencia, registro fotográfico, etc.).
- ✓ Recopilar los insumos para la elaboración de los informes de la ejecución y moderación de cuatro eventos preparatorios para los intercambios y socialización de experiencia sobre el legado de justicia en el marco de la implementación del acuerdo de paz.
- ✓ Realizar la sistematización de la ejecución y moderación de un evento de intercambio y socialización de experiencia con el fin de visibilizar y socializar a otras instituciones del orden departamental y nacional los resultados y experiencias de las actividades del legado de justicia, dirigido a entidades, organizaciones y actores sociales a nivel nacional y departamental, con el fin de



República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Consejo Intergremial de Tame – CIT

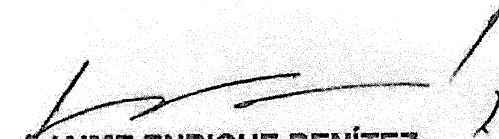


visibilizar la estrategia y los logros de justicia en el marco de la implementación del acuerdo de paz.

- ✓ Elaborar a nivel cualitativo y cuantitativo el informe final de la actividad.

La remuneración total fue de tres millones de pesos m/c (\$3.000.000).

La presente certificación se expide en la ciudad de Tame a solicitud del consultor, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


JAIME ENRIQUE BENÍTEZ
Director Ejecutivo y R/L.



MICROCOMPRA: Orden de compra (valor máximo de USD 3500)

La competencia para micro compras de artículos con un precio fijo, "de venta libre" y disponibles de manera comercial se puede realizar de manera informal. Sin embargo, el solicitante debe garantizar la razonabilidad del precio. También se puede aceptar una factura del proveedor como una Orden de compra (OC) válida, siempre y cuando la competencia quede documentada en el presente formulario. Si no necesita una OC, complete solamente las secciones A a la F y los anexos subsiguientes, según sea necesario. Si necesita una OC firmada, complete las secciones A a la G y los anexos, según sea necesario.

Fecha de entrega requerida: Según Cronograma, iniciando 04 de MAYO DE 2019 MÁXIMO HASTA EL 30 DE MAYO DE 2019	Número de solicitud de compra: 608600.02.03.ARA178.01	Ubicación de entrega: HOTEL TAME REAL Municipio de TAME, Departamento de Arauca
--	---	---

Información del subcontratista/proveedor/vendedor				Oficina emisora de y dirección de facturación de MSI			
Nombre del proveedor	ARLEY ALEXANDER VARGAS - RUT. 17.589.251-2			NOMBRE DEL PROYECTO	Fundación MSI Colombia-Programa Colombia Transforma		
Línea de dirección	CL 17 11 78 BRR VEINTE DE JULIO			Línea de dirección	Cra 12 No 97-04, piso 4o		
Ciudad	TAME	Estado	ARAUCA	Ciudad	Bogotá	Estado	Cund
Código postal		País	Colombia	Código postal		País	Colombia
Punto de contacto	ARLEY VARGAS			Punto de contacto	Milena Eslava		
Teléfono	3157973807			Teléfono	3157245694		
Correo electrónico				Correo electrónico	maslava@msi-col.com		

Descripción de los artículos o servicios a comprar detalladas				marque este casillero si se adjuntan especificaciones		
N.º de artículo	DESCRIPCION	Cant.	Precio unitario (COP)	Total (COP)		
1	Servicios profesionales para coordinar y dictar 40 horas de talleres de "Formalización y emprendimiento de la población migrante" a 60 personas migrantes en el Municipio de Tame, en el Departamento de Arauca. Según detalle descrito en el Anexo B.	1	\$6.800.000	\$6.800.000		
TOTAL				\$6.800.000		

Notas: El pago se realizará contra entrega previa presentación y aprobación por parte del supervisor de la actividad del Informe ejecutivo de las capacitaciones realizadas, incluyendo Lista de asistencia en donde se evidencien los asistentes a la capacitación, registro fotográfico. El supervisor designados para esta orden de compra es: MAURICIO PINEDA cel. 31448970927, Oficial de Campo de Arauca.

Aceptación de la Orden (marque solamente un casillero) Realización. El proveedor no está obligado a firmar. La entrega de los suministros o el inicio de la realización de los servicios constituyen una aceptación de los términos y condiciones de este documento.	☐	Bilateral. El proveedor debe firmar y enviar un original de esta Portada.	☒
--	--------------------------	--	-------------------------------------

COMPLETE LA SECCIÓN I QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN SI USTED O EL VENDEDOR NECESITAN UNA ORDEN DE COMPRA - INCLUYA LA PÁGINA 2

Contrato entre MSI y el Proveedor/Vendedor/Subcontratista	
Al firmar el presente contrato o comenzar la realización de las tareas establecidas, el Proveedor acepta proporcionar los suministros y servicios requeridos de conformidad con los términos y condiciones que se incluyen en este documento, por el precio establecido en el casillero F.2. El precio establecido en F.2 debe incluir todos los costos de beneficios laborales/sociales, materiales, fiscales (incluido el IVA), derechos de aduana, recargos, comunicaciones, transporte, envío, renta, licencias, ingresos, gastos generales, costos indirectos y todos los otros costos derivados de la actividad comercial.	
Por el Proveedor/Vendedor/Subcontratista	Por Fundación MSI Colombia
Firma: <i>[Firma]</i> Nombre y letra de molde: ARLEY VARGAS PINEDA Cargo: CONSULTOR Fecha: 03-05-2019	Firma: <i>[Firma]</i> Nombre y letra de molde: Anyi Carretero Cargo: DIV. OP Fecha: 14 Mayo 3117

**EL SUSCRITO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN
CULTURAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN MASTRANTO - CORCUMA**

CERTIFICA

Que el señor **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **17.589.251** de Arauca, prestó sus servicios profesionales como **COORDINADOR DE PROYECTO**, durante el periodo del 13 de febrero al 30 de abril de 2019, con una remuneración mensual de tres millones de pesos m/cte. (\$3.000.000), en el marco de la orden de compra con precio fijado No. 608600.02.03.ARA163.02 suscrita con la Fundación MSI Colombia, para la realización de 149 talleres de formación básica en instrumentos (arpa, cuatro, maracas y bandola) y práctica en baile de joropo, con el fin de promover la integración de 50 Niños, Niñas y Adolescentes Venezolanos y Colombianos en las zonas urbanas del municipio de Tame en torno al folclore.

Las funciones desempeñadas fueron las siguientes:

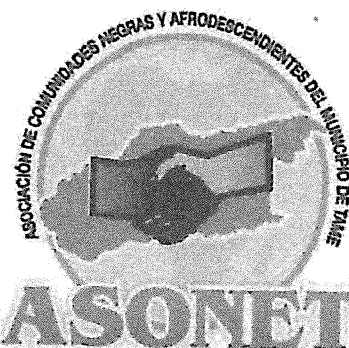
- ✚ Supervisar y coordinar la correcta ejecución de todas las actividades.
- ✚ Elaborar la metodológica y coordinar con los instructores las sesiones de formación artística.
- ✚ Elaborar a nivel cualitativo y cuantitativo los informes de avance, con los resultados, percepciones de los participantes, lecciones aprendidas, registro fotográfico en JPG y listados de asistencia.
- ✚ Elaborar el documento final con la sistematización de la actividad de clausura y memorias de la presentación de cierre conjunta de niños, niñas y adolescentes de ambas naciones en torno al folclore.
- ✚ Las demás asignadas de acuerdo con el alcance de las actividades realizadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Tame, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


PUBLIO BAUTISTA GONZALEZ USCATEGUI
Presidente y Representante Legal CORCUMA

**ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS
O AFRODESCENDIENTES DE TAME**

RESOLUCIÓN No. 163 DE AGOSTO 15 DE 2017 - MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 900385816-1 PERSONERÍA JURÍDICA 500281-15 CÁMARA DE COMERCIO
DEL PIEDEMONTE ARAUCANO



**LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTES DEL
MUNICIPIO DE TAME - ASONET**
NIT. 900.385.816-1

CERTIFICA

Que **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.589.251 de Arauca, en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. AR-INT 766 DE 2019 celebrado entre PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. y la ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE TAME – ASONET, para la realización de la Asamblea del Departamento de Arauca, donde se llevó a cabo la socialización, análisis, discusión y recolección de insumos, sugerencias y recomendaciones sobre la propuesta del "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" en especial las contenidas en el "Capítulo Pacto por la Equidad de Oportunidades para Grupos Étnicos" presentada por el gobierno nacional - DNP, así como el plan de comunidades negras elaborado por la comisión de estudios en el marco del artículo 57 de la ley 70 de 1993 y el decreto 4007 de 2006, el cual se llevó a cabo en el departamento de Arauca, prestó sus servicios profesionales como **COORDINADOR DE PROYECTO**, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero al 07 de febrero de 2019, con una remuneración de dos millones quinientos mil pesos m/cte. (\$2.500.000).

Las actividades contratadas se ejecutaron de manera **SATISFACTORIA**.

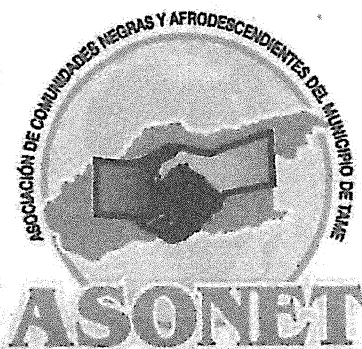
Tame, 22 de febrero de 2019.



WALBERTO BERDUGO ARELLANOS
C.C. 19.584.811 de Fundación (Magdalena)
Representante Legal

**ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS
O AFRODESCENDIENTES DE TAME**

RESOLUCIÓN No. 163 DE AGOSTO 15 DE 2017 - MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 900385816-1 PERSONERÍA JURÍDICA 500281-15 CÁMARA DE COMERCIO
DEL PIEDEMONTE ARAUCANO



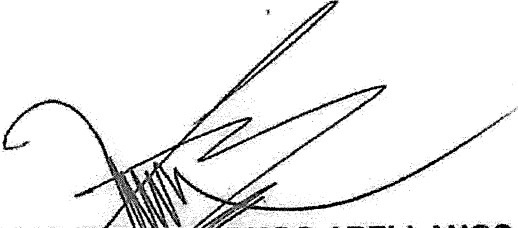
**LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTES DEL
MUNICIPIO DE TAME - ASONET**
NIT. 900.385.816-1

CERTIFICA

Que **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, titular de la cédula de ciudadanía No. **17.589.251** de Arauca, en desarrollo del contrato de prestación de servicios logísticos para la organización y estructuración de la convocatoria de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales para llevar a cabo el proceso de socialización y recolección de insumos de información y propuestas de consulta previa con destino a la reelaboración de las normas que rigen el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), suscrito entre la UT Consulta Previa ASOSOCUND San Marco y ASONET, prestó sus servicios profesionales como **COORDINADOR DE PROYECTO**, durante el periodo comprendido entre el 6 y el 30 de diciembre de 2018, con una remuneración de tres millones de pesos m/cte. (\$3.000.000).

Las actividades contratadas se ejecutaron de manera **SATISFACTORIA**.

Tame, 22 de febrero de 2019.


WALBERTO BÉRDUGO ARELLANOS
C.C. 19.584.811 de Fundación (Magdalena)
Representante Legal



República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Consejo Intergremial de Tame – CIT



A QUIEN PUEDA INTERESAR

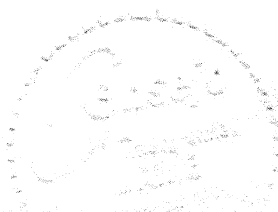
LA ASOCIACIÓN CONSEJO INTERGREMIAL DE TAME – C.I.T, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 900.044.674-8 con personería jurídica S0500419 del 25 de Julio de 2005 otorgada por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, con el presente documento **HACE CONSTAR** que el señor **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.589.251 de Arauca, prestó sus servicios profesionales como **COORDINADOR DE PROYECTO** del 05 de octubre de 2018 al 10 de enero de 2019, en el marco del contrato con precio fijo No. 608600.02.03.ARA124.05 suscrito entre la Asociación Consejo Intergremial de Tame y la Fundación MSI Colombia, para el fortalecimiento organizacional de la Asociación de Caficultores del Piedemonte Araucano – ACAPA, en el municipio de Tame, departamento de Arauca.

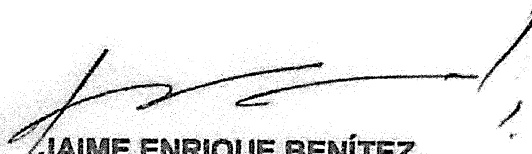
Las funciones desempeñadas fueron las siguientes:

- ✓ Supervisar y coordinar la correcta ejecución de todas las actividades de la consultoría.
- ✓ Elaborar la metodológica y coordinar con los profesionales de apoyo la temática de las capacitaciones.
- ✓ Elaborar los documentos con el marco estratégico, las rutas y procedimientos administrativos e institucionales para la obtención de licencias y permisos y las rutas de acción para alcanzar los objetivos propuestos.
- ✓ Elaborar a nivel cualitativo y cuantitativo los informes de avance.
- ✓ Los demás compromisos asignados de acuerdo con el alcance de la consultoría.

La remuneración total fue de diez millones de pesos m/c (\$10.000.000).

La presente certificación se expide en la ciudad de Tame a solicitud del consultor, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).




JAIME ENRIQUE BENÍTEZ
Director Ejecutivo y R/L.

Asociación Consejo Intergremial de Tame
Calle 15 No. 15 - 41 - Edificio Museo Antropológico de la Orinoquía - Piso 1,
Celular: 311 218 44 23, e-mail: consejointergremialdetame@gmail.com
Tame – Arauca (Colombia)

Unión Temporal Cátedra Afro

901.171.100-1

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL
CATEDRA AFRO**

CERTIFICA QUE:

El señor(a) **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.589.251 expedida en Arauca(Arauca) , presto sus servicios desde el 01 de agosto de 2018 hasta el 01 de diciembre de 2018, mediante contrato de prestación de servicios No. 33 DEL 2.018, desempeñándose como **FACILITADOR EN ETNOEDUCACION Y CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS**, en el marco del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 145 del 2018** cuyo objeto es: **IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN LAS INSTITUCIONES URBANAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Dentro de las funciones asignadas en su desempeño fueron las siguientes:

1. Acompañar a los docentes seleccionados en la aplicación de la CEA en el aula.
2. Realizar bitácora diaria y documentar los procesos etnoeducativos realizados por los docentes seleccionados en la aplicación de la CEA en el aula de clases.
3. Tomar asistencia, fotografías y demás evidencias de los ejercicios realizados por los docentes en las instituciones seleccionadas.
4. Planear actividades conjuntas para el desarrollo de la CEA en el aula.
5. Trabajar con los estudiantes de los cursos seleccionados en la aplicación de la etnoeducación.
6. Acompañar la coordinación del proyecto en las actividades requeridas para el éxito del mismo.
7. Presentar informes mensuales sobre sus actividades realizadas a la coordinación del proyecto en las actividades realizadas a la coordinación general del proyecto.
8. Apoyar la implementación en otras funciones propias a su cargo que se requieran para el cumplimiento de los objetivos.
9. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
10. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga la **UNION TEMPORAL** o sus delegados, con la mayor prontitud.
11. Permitir que la **UNION TEMPORAL** o un delegado haga visitas a las instalaciones del **CONTRATISTA** o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.
12. Disponer del horario que se ajuste para el cumplimiento de las actividades relacionadas en la Cláusula Primera.

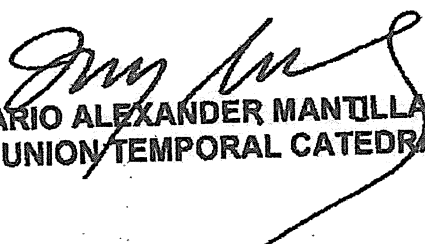
Unión Temporal Cátedra Afro

901.171.100-1

Durante el desarrollo de sus actividades demostró ser una persona responsable y cumplidora de sus deberes.

Se expide en Arauca (Arauca), a solicitud del interesado los cuatro (04) días del mes de abril de 2019.

Atentamente,



MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA
R/ UNION TEMPORAL CATEDRA AFRO

Carrera 12 No.97-04 Piso 4
Bogotá, D.C.
+ 571 3907907



FUNDACION MSI COLOMBIA
NIT: 900.149.127-2
En su calidad de mandatario de MSI

Certifica que

El señor **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.251 de Arauca, prestó sus servicios profesionales para el Programa Colombia Transforma bajo las siguientes condiciones:

Tipo de Contrato: Prestación de servicios contrato No. **608600.02.03.ARA.127.01**

Vigencia: Del 07 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2018.

Objetivo del contrato: Coordinar la ejecución de las actividades contempladas en el plan de implementación de la actividad ARA-127, incluidos los 10 talleres para la construcción de la propuesta PDET del Consejo Intergremial de Tame - CIT y todas las tareas relacionadas con la capacitación y jornadas de socialización, ART y clausura de la actividad "Consejo Intergremial de Tame a bordo con PDETs y la construcción de la paz territorial" en el casco urbano del municipio de Tame, departamento de Arauca.

Valor total del Contrato: Pagado por concepto de honorarios COP\$ 18.084.992, con sede de Consultoría el Municipio de Tame - Arauca.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, los Veintinueve (29) día de Noviembre de 2018.

Cordialmente,

Brian Atkinson
Director del Programa

GA/A. Guillen

**ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS
O AFRODESCENDIENTES DE TAME**

RESOLUCIÓN No. 163 DE AGOSTO 15 DE 2017 - MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 900385816-1 PERSONERÍA JURÍDICA 500281-15 CÁMARA DE COMERCIO
DEL PIEDEMONTE ARAUCANO



**LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTES DEL
MUNICIPIO DE TAME - ASONET**
NIT. 900.385.816-1

CERTIFICA

Que **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, titular de la cédula de ciudadanía No. **17.589.251** de Arauca, en desarrollo del contrato de precio global fijo No. **TDSE-SCTO-42-413-01-08** para la socialización a 50 líderes y lideresas JEP, sobre el proyecto de justicia especial para la paz, en el marco de acuerdo final para la construcción de paz estable y duradera, que se llevó a cabo en el departamento de Arauca, suscrito entre la Fundación Colombiana para el Desarrollo – **FUCOLDE** y **ASONET**, prestó sus servicios profesionales como **COORDINADOR DE PROYECTO**, durante el periodo comprendido entre el 18 de enero al 28 de febrero de 2018, con una remuneración de tres millones quinientos mil pesos m/cte. (\$3.500.000).

Las actividades contratadas se ejecutaron de manera **SATISFACTORIA**.

Tame, 22 de febrero de 2019.


WALBERTO BERDUGO ARELLANOS
C.C. 19.584.811 de Fundación (Magdalena)
Representante Legal

**ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS
O AFRODESCENDIENTES DE TAME**

RESOLUCIÓN No. 163 DE AGOSTO 15 DE 2017 - MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 900385816-1 PERSONERÍA JURÍDICA 500281-15 CÁMARA DE COMERCIO
DEL PIEDEMONTE ARAUCANO



**LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTES DEL
MUNICIPIO DE TAME - ASONET**
NIT. 900.385.816-1

CERTIFICA

Que **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.589.251 de Arauca, en desarrollo del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS Y ORGANIZATIVOS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – SOCIALIZACIÓN DEL CAPÍTULO ÉTNICO INCLUIDO EN EL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, convenio No. ARA 091 suscrito entre la Fundación MSI Colombia (Programa Colombia Transforma) y ASONET, prestó sus servicios como **COORDINADOR Y DINAMIZADOR DEL PROYECTO**, durante el periodo comprendido entre el 27 de julio al 24 de noviembre de 2017, con una remuneración mensual promedio de dos millones ochocientos noventa y tres mil sesenta pesos m/cte. (\$2.893.060,00).

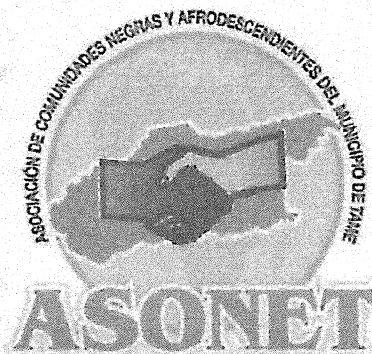
Las actividades contratadas se ejecutaron de manera SATISFACTORIA.

Tame, 02 de febrero de 2018.


WALBERTO BERDUGO ARELLANOS
C.C. 19.584.811 de Fundación (Magdalena)
Representante Legal

**ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS
O AFRODESCENDIENTES DE TAME**

RESOLUCIÓN No. 163 DE AGOSTO 15 DE 2017 - MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 900385816-1 PERSONERÍA JURÍDICA 500281-15 CÁMARA DE COMERCIO
DEL PIEDEMONTE ARAUCANO



**LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTES DEL
MUNICIPIO DE TAME - ASONET**
NIT. 900.385.816-1

CERTIFICA

Que **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.589.251 de Arauca, en desarrollo del proyecto: FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL CULTIVO DE CACAO EN SISTEMA AGROFORESTAL DE LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTES DE TAME – ASONET, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, convenio de cooperación No. 026 de 2017 suscrito entre el Municipio de Tame y ASONET, prestó sus servicios como **COORDINADOR DEL PROYECTO**, durante el periodo comprendido entre el 02 de mayo al 26 de octubre de 2017, con una remuneración mensual de un millón quinientos mil pesos m/cte. (\$1.500.000,00).

Las actividades contratadas se ejecutaron de manera **SATISFACTORIA**.

Tame, 02 de febrero de 2018.


WALBERTO BERDUGO ARELLANOS
C.C. 19.584.811 de Fundación (Magdalena)
Representante Legal



RESOLUCIÓN No. 127 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2014, MINISTERIO DEL INTERIOR
PERSONERIA JURÍDICA 500281-15 CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
NIT. 900.385.816 - 1

**LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTES
DEL MUNICIPIO DE TAME - ASONET**
NIT. 900.385.816-1

CERTIFICA

Que **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.589.251 de Arauca, en desarrollo del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS Y ORGANIZATIVOS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE TAME - MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS AFROCOLOMBIANOS, convenio No. ARA 034 suscrito entre la Fundación MSI Colombia (Programa Colombia Transforma) y ASONET, prestó sus servicios como **COORDINADOR Y DINAMIZADOR DEL PROYECTO**, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 30 de diciembre de 2016, con una remuneración mensual promedio de dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$2.441.667,00).

Las actividades contratadas se ejecutaron de manera SATISFACTORIA.

Tame, 02 de mayo de 2017.


WALBERTO BERDUGO ARELLANOS
C.C. 19.584.811 de Fundación (Magdalena)
Representante Legal

Dirección: Calle 17 No. 14- 71 Barrio Las Ferias Tame
E-mail: asoneta@hotmail.com Tel: 311 281 30 40





República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Consejo Intergremial de Tame – CIT



A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA ASOCIACIÓN CONSEJO INTERGREMIAL DE TAME – C.I.T., entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 900.044.674-8 con personería jurídica S0500419 del 25 de Julio de 2005 otorgada por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, con el presente documento **HACE CONSTAR** que el señor **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.589.251 de Arauca, ha venido prestando sus servicios profesionales como **CONSULTOR DE GESTIÓN**, sin formalidades plenas desde el 02 de enero del año 2012 al 31 de diciembre de 2017 con una remuneración promedio mensual para el año 2017 de un millón setecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/c (\$1.746.667,00); tiempo en el cuál ejerció las siguientes funciones:

ASESORÍA ESTRATÉGICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL C.I.T.

ASESORÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON EL ESTADO

COORDINACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DEL C.I.T.

FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

COORDINACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL APOYO, FORTALECIMIENTO Y FOMENTO AL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE TAME.

Contrato: Convenio de cooperación No. 016 de 2012 (Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 21 de noviembre de 2012

Finalización: 21 de diciembre de 2012

APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TAME.

Contrato: Convenio de cooperación No. BIC-SOC-CV-049 de 2012 (Bicentenario, Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 16 de enero de 2013

Finalización: 30 de junio de 2013

REALIZACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Contrato: Convenio de cooperación No. 017 de 2013 (Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 18 de junio de 2013

Finalización: 02 de julio de 2013

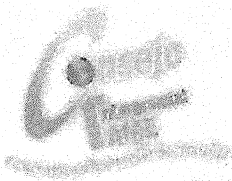
REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL PLÁTANO "HARTÓN DE ORO" EN EL CENTRO POBLADO DE BOTALÓN, MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA.

Contrato: Convenio de cooperación No. 019 de 2013 (Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 20 de junio de 2013

Finalización: 19 de julio de 2013

Asociación Consejo Intergremial de Tame
Calle 15 No. 15 - 41 - Edificio Museo Antropológico de la Orinoquía - Piso 1,
Celular: 311 218 44 23, e- mail: consejointergremialdetame@gmail.com
Tame - Arauca (Colombia)



República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Consejo Intergremial de Tame – CIT



FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE CON EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA AGROFORESTAL DE CACAO-PLÁTANOMADERABLES EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Contrato: Convenio de cooperación No. BIC-SOC-CV-073 de 2013 (Bicentenario, Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 26 de junio de 2013

Finalización: 26 de diciembre de 2013

FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA CULTURAL PARA CONMEMORAR EL DÍA BLANCO AÑO 2013.

Contrato: Convenio de cooperación No. 048 de 2013 (Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 25 de octubre de 2013

Finalización: 09 de noviembre de 2013

APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL, SALUD, BIENESTAR SOCIAL, PRODUCCIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA IDENTIFICADOS EN LOS PLANES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES; MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PRODUCTIVO.

Contrato: Convenio de cooperación No. 058 de 2013 (Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 22 de noviembre de 2013

Finalización: 21 de diciembre de 2013

APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL PLÁTANO "HARTÓN DE ORO" EN EL CENTRO POBLADO DE BOTALÓN, MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA.

Contrato: Convenio de cooperación No. 002 de 2014 (Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 27 de junio de 2014

Finalización: 11 de julio de 2014

APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA REALIZACIÓN DEL II FESTIVAL DEL MAÍZ EN EL CENTRO POBLADO DE BETOYES, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, AÑO 2014.

Contrato: Convenio de cooperación No. 023 de 2014 (Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 10 de octubre de 2014

Finalización: 17 de octubre de 2014

REALIZACIÓN DE LA IX FERIA AGROPECUARIA EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO JORDAN, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, AÑO 2014.

Contrato: Convenio de cooperación No. 036 de 2014 (Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 10 de diciembre de 2014

Finalización: 18 de diciembre de 2014

APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO DE CARÁCTER PROMOCIONAL, FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y REGIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO SAN SALVADOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Contrato: Convenio de cooperación No. 006 de 2015 (Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 13 de marzo de 2015

Finalización: 12 de abril de 2015

Asociación Consejo Intergremial de Tame
Calle 15 No. 15 - 41 - Edificio Museo Antropológico de la Orinoquía - Piso 1,
Celular: 311 218 44 23, e- mail: consejointergreialdetame@gmail.com
Tame - Arauca (Colombia)



República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Consejo Intergremial de Tame – CIT



APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA REALIZACIÓN DE LA X FERIA AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO JORDAN, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, AÑO 2015.

Contrato: Convenio de cooperación No. 020 de 2015 (Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 24 de abril de 2015

Finalización: 7 de mayo de 2015

APOYO A LA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE QUE CONLLEVA AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA.

Contrato: Contrato de Servicios No. 183 de 2015 (Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 15 de octubre de 2015

Finalización: 21 de octubre de 2015

APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA AL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE CACAO EN SISTEMA AGROFORESTAL EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Contrato: Consultoría No. 064 de 2015 (Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 30 de abril de 2015

Finalización: 29 de octubre de 2015

FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Contrato: Convenio de Cooperación No. 034 de 2015 (Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 30 de junio de 2015

Finalización: 29 de noviembre de 2015

FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Contrato: Convenio de cooperación No. 037 de 2014 (Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 31 de marzo de 2015

Finalización: 14 de diciembre de 2015

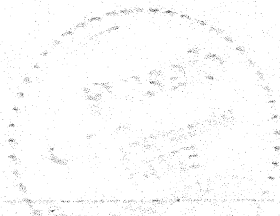
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A UNIDADES DE EMPRENDIMIENTO QUE CONLLEVA A LA CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Contrato: Convenio de cooperación No. 027 de 2017 (Municipio de Tame y CIT)

Inicio: 27 de abril de 2017

Finalización: 25 de agosto de 2017

La presente constancia se expide en la ciudad de Tame a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).




JAIME ENRIQUE BENÍTEZ
Director Ejecutivo y R/L.

Asociación Consejo Intergremial de Tame
Calle 15 No. 15 - 41 - Edificio Museo Antropológico de la Orinoquía - Piso 1,
Celular: 311 218 44 23, e-mail: consejointergreialdetame@gmail.com
Tame - Arauca (Colombia)



LA SUSCRITA GERENTE GENERAL

CERTIFICA

Que la Señor **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **17.589.251** de Arauca, Laboro con esta Cooperativa desde el día 20 de enero de 2.006, hasta el 30 de diciembre de 2008 desempeñando el cargo de Director Zonal en la oficina de Arauca termino indefinido.

Se aclara que el señor en mención laboro en la entidad usuaria Positiva Compañía de Seguros, en el mismo cargo y bajo las mismas condiciones dando continuidad en sus labores con la mencionada Aseguradora.

La presente constancia, se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de enero de dos mil nueve (2.009).

Cordialmente,

ROCIO DEL PILAR ORTEGA GAITAN
Gerente General

Cooper
ARCOS
C.T.A.
NIT. 900.057.651-5

RPOG/glnb



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2006

CONSTANCIA

Hago constar que el Señor **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.589.251 de Arauca, estuvo vinculado a esta cooperativa como Trabajador Asociado desde el cuatro (04) de abril del año de dos mil cinco (2005) hasta el diecinueve (19) de enero de dos mil seis (2006) desempeñando el cargo de Director Zonal en la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) La Previsora Vida S.A.

El desempeño del Asesor fue excelente y su desvinculación se causó por terminación de la labor contratada, habiendo quedado cooperativa y asociado recíprocamente a paz y salvo.

En constancia firma,

LUIS AGUSTÍN HUÉRFANO MONTAÑA
Gerente

WCU/ivonne



La Previsora Vida S.A.

COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT 860.071.153-6

26 MAR 2005

0005632

LA PREVISORA VIDA S.A., COMPAÑÍA DE

SEGUROS

CERTIFICA

Que el señor **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.589.251 de Arauca (Arauca), trabajó en nuestra compañía desde el día quince (15) de agosto de 2003, hasta el día dieciocho (18) de marzo de 2005, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OFICINA**, con contrato a término indefinido, devengando al momento de su retiro un sueldo mensual de Un Millón Ciento Quince Mil Quinientos Pesos Moneda Legal (\$1.115.500.00)

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., con destino a **QUIEN PUEDA INTERESAR**, por solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2.005).

ERNESTO CAICEDO NEIRA
Gerente Administrativo y Financiero

Ajv/D

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA LA
FORMACIÓN EMPRESARIAL**

“ASPROCAP LTDA”

“ASESORIAS Y CAPACITACIONES PROFESIONALES”

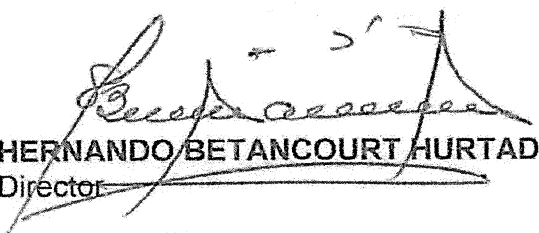
Aprobada por Resolución No. 167 del 5 de junio de 2001 de la Secretaría de Cultura,
Educación y el Deporte del Departamento de Arauca

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN NO
FORMAL PARA LA FORMACIÓN EMPRESARIAL “ASPROCAP LTDA”**

CERTIFICA:

Que el señor **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.251 de Arauca (Arauca), prestó sus servicios como profesional al instituto desde el 1 de agosto de 2002 hasta el 31 de julio de 2003, desempeñando el cargo de **ASESOR CAPACITADOR** en el área de elaboración y evaluación de proyectos productivos, asistencia técnica, asesoría y control de inversiones.

Dada en Arauca a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003) por solicitud del interesado y con destino **A QUIEN PUEDA INTERESAR.**


HERNANDO BETANCOURT HURTADO
Director

**DIRECCIÓN: CALLE 17 No. 19-61 EDIF. ALEJANDRA
TELÉFONO: 8852501
ARAUCA - ARAUCA**



La Previsora S.A.

COMPANHIA DE SEGUROS
NIT 800.000.400-2

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS SUCURSAL ARAUCA

CERTIFICA:

Que el señor **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.589.251 de Arauca, se desempeñó como funcionario temporal de esta oficina bajo el cargo de Técnico, Grado II, en el Area de Indemnizaciones y producción de Automóviles.

Prestó sus servicios desde el 16 de diciembre de 1999 hasta el 13 de septiembre de 2000 a través de la firma AYUDA TEMPORAL Y ASESORIA y a partir del día siguiente y hasta el 31 de mayo de 2002 con la empresa MISION TEMPORAL LTDA, demostrando honradez, lealtad y responsabilidad en las funciones encomendadas.

Se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de junio de 2002.

EDGAR N. GRACIA SANTAMARIA
Gerente

4600

LA JEFE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES

CERTIFICA:

Que el señor **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, con cédula e Bogotá, estuvo vinculado a la Fundación Universitaria del Área Andina; mediante contrato por prestación de servicios profesionales, desde el 15 de enero de 2009 hasta el 28 de febrero de 2009, como Docente en Contaduría Pública en el Centro de Educación a Distancia.

Que estuvo vinculada a la Fundación Universitaria del Área Andina; mediante contrato de prestación de servicios durante los siguientes periodos:

- Del 01 de octubre de 2005 al 30 de diciembre de 2005 como docente del Programa de Contaduría del Centro de Educación a Distancia.
- Del 02 de mayo de 2006 al 01 de junio de 2006 como docente del Programa de Contaduría del Centro de Educación a Distancia.
- Del 01 de septiembre de 2006 al 30 de septiembre de 2006 como docente del Programa de Contaduría en el Centro de Educación a Distancia.
- Del 21 de agosto de 2006 al 18 de septiembre de 2006 como docente del Programa de Contaduría en el Centro de Educación a Distancia.
- Del 31 de julio de 2006 al 04 de septiembre de 2006 como docente del Programa de Contaduría Pública en el Centro de Educación a Distancia.
- Del 17 de febrero de 2007 al 09 de abril de 2007 como docente del Programa de Contaduría Pública en el Centro de Educación a Distancia.
- Del 10 de abril de 2007 al 30 de abril de 2007 como docente del Programa de Contaduría Pública en el Centro de Educación a Distancia.
- Del 25 de Febrero de 2008 al 30 de marzo de 2008 como docente del Programa de Contaduría Pública en el Centro de Educación a Distancia.
- Del 20 de agosto de 2008 al 19 de diciembre de 2008 como docente del Programa de Contaduría Pública en el Centro de Educación a Distancia.

Se expide este certificado sin borrones ni enmendaduras y solo es válido en original.

Bogotá, Junio 23 de 2010.

YAZMÍN LIZARAZO JIMÉNEZ

mj



**CORPORACIÓN DE
EDUCACIÓN DEL
ORIENTE**

Educación para el
Trabajo y Desarrollo Humano

**CORPORACION DE EDUCACION DEL ORIENTE
CORPORIENTE**

TAME-ARAUCA

No.D0012/11.

LA SUSCRITA COORDINADORA ACADÉMICA

CERTIFICA QUE:

ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.589.251 de Arauca, se desempeña como docente en nuestra institución desde el 31 de julio de 2010 hasta la fecha, orientando las siguientes asignaturas:

1. FINANZAS II con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE IAFIC
2. NEGOCIOS INTERNACIONALES con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
3. SEMINARIO EN CREATIVIDAD con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
4. COMERCIO EXTERIOR con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
5. EMPRESARISMO I con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y la FUNDACIÓN UNOVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMERICAS.
6. GESTION PUBLICA GENERAL con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
7. ECONOMIA GENERAL con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

Se expide a solicitud del interesado, el día 29 de Junio de 2011.


YARISMA TOCARÍA SIERRA
Coordinadora Académica
Centro de Atención Tutorial
CAT TAME

EMAIL: academicotame@corporiente.edu.co

Una respuesta educativa a los retos de la nueva Generación

ARAUCA: Barrio La Esperanza calle 20 Carrera 30 Esq. Tel. 885 4530 - 885 6155
SARAVENA: Barrio Cofaví Diag. 33 No. 22-55 Tel: 882 1542 - 889 0402
TAME: B/LAS FERIAS. Calle 17 Carrera 15 Esq. TEL. 888 4382 - 888 4185

PUERTO RONDÓN: Casa de la Cultura Cel. 312 521 2117 - 311 596 8405
FORTÚL: Calle 6 N° 18 - 25 Cel. 312 521 2117 - 311 279 4775
PUERTO CARREÑO: Av. Orinoco Calle 18 con 9a TEL. 5654021



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

DIVISION DE EDUCACION A DISTANCIA

CUCUTA - COLOMBIA

NIT: 890500822-8

EL COORDINADOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER C.R.E.A.D ARAUCA

HACE CONSTAR:

Que ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 17.589.251 expedida en Arauca, labora en esta Institución de Educación Superior Formación a Distancia, como DOCENTE CATEDRATICO bajo el código 4191 en el Plan de Estudios de ADMINISTRACION FINANCIERA (Ciclo Profesional), desde el PRIMER SEMESTRE de 2003 hasta la fecha inclusive, orienta las asignaturas:

- AUDITORIA FINANCIERA
- MERCADO CAPITALES
- SERVICIOS FINANCIEROS

Se expide a solicitud del interesado (a) a los 25 días del mes de julio de 2003.

Lic. JORGE ALBERTO CARDENAS



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

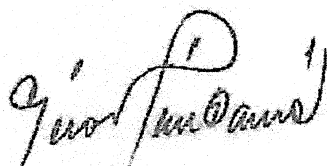
CERTIFICA

La Universidad Cooperativa de Colombia en virtud del convenio intercooperativo celebrado con La Cooperativa de Trabajo Asociado LA COMUNA certifica que el señor(a) ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.17589251, presta sus servicios en esta institución a través del convenio de trabajo asociado celebrado entre las partes, La Cooperativa de Trabajo Asociado LA COMUNA en su base de datos presenta la siguiente información, relacionada con su (s) convenios de trabajo asociado.

Servicio Prestado	Seccional	Facultad		
DOCENTE TIEMPO REQUERIDO	ARAUCA	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES		
Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado	Compensación Mensual	Bonificación
2004-02-09	2004-06-22	Terminado	\$162,550	\$0
Servicio Prestado	Seccional	Facultad		
DOCENTE TIEMPO REQUERIDO	ARAUCA	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES		
Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado	Compensación Mensual	Bonificación
2004-07-21	2004-12-13	Terminado	\$162,550	\$0
Servicio Prestado	Seccional	Facultad		
DOCENTE TIEMPO REQUERIDO	ARAUCA	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES		
Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado	Compensación Mensual	Bonificación
2005-02-07	2005-05-30	Terminado	\$162,550	\$0
Servicio Prestado	Seccional	Facultad		
DOCENTE TIEMPO REQUERIDO	ARAUCA	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES		
Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado	Compensación Mensual	Bonificación
2005-08-01	2005-11-30	Terminado	\$844,600	\$0
Servicio Prestado	Seccional	Facultad		
DOCENTE TIEMPO REQUERIDO	ARAUCA	FACULTAD DE DERECHO		
Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado	Compensación Mensual	Bonificación
2006-02-01	2006-05-30	Terminado	\$4,245,600	\$0
Servicio Prestado	Seccional	Facultad		
DOCENTE TIEMPO REQUERIDO	ARAUCA	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES		
Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado	Compensación Mensual	Bonificación
2006-07-24	2006-11-18	Terminado	\$563,100	\$0
Servicio Prestado	Seccional	Facultad		
DOCENTE TIEMPO REQUERIDO	ARAUCA	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES		
Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado	Compensación Mensual	Bonificación
2007-02-01	2007-06-09	Terminado	\$563,100	\$0
Servicio Prestado	Seccional	Facultad		
DOCENTE TIEMPO REQUERIDO	ARAUCA	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES		

Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado	Compensación Mensual	Bonificación
2007-08-01	2007-11-30	Terminado	\$563,100	\$0
Servicio Prestado	Seccional	Facultad		
DOCENTE TIEMPO REQUERIDO	ARAUCA	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES		
Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado	Compensación Mensual	Bonificación
2008-02-01	2008-05-31	Terminado	\$595,100	\$0
Servicio Prestado	Seccional	Facultad		
DOCENTE TIEMPO REQUERIDO	ARAUCA	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES		
Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado	Compensación Total Módulo	Bonificación
2008-07-21	2008-11-28	Terminado	\$824,640	\$0

El presente certificado se expide a través del sitio de internet www.lacomuna.com.co el día 09 de Febrero de 2010 . Este certificado se presume válido, si usted desea verificar los datos del mismo por favor envíe un mensaje a servicioasociados@lacomuna.com.co o comuníquese al teléfono (4) 2282299 ext. 100 en Medellín. Atentamente,



CESAR PEREZ GARCIA
Rector



CERTIFICA

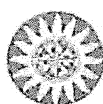
La Cooperativa de Trabajo Asociado LA COMUNA certifica que el asociado(a) **ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **17589251**, tiene en la base de datos la siguiente información, Relacionada con la carga académica asignada a los diferentes convenios de trabajo asociado como Catedrático.

HISTORIA CARGA ACADÉMICA:

Periodo	Cod.Materia	Nombre Materia	Horas	Vir. Hora	Dependencia
2004-II	ADM45	GERENCIA BANCARIA	4	14,747	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2004-II	CON48	FINANZAS 1	4	14,747	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2005-II	ADM15	GERENCIA BANCARIA	6	16,255	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2005-II	CON10	PRESUPUESTOS	6	16,255	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2006-I	CON12	AUDITORIA ADMINISTR	12	16,255	FACULTAD DE DERECHO
2006-I	MAT01	MATEMATICA FINANCIER	12	14,386	FACULTAD DE DERECHO
2006-II	63349	FINANZAS I	4	16,255	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2006-II	63391	GERENCIA BA	4	16,255	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2007-I	53455	MATEMATICAS FINANCIER	4	16,255	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2007-I	63404	FIANZAS II	4	16,255	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2007-II	FIN44	FINANZAS I	4	16,255	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2007-II	PRE42	PRESUPUESTOS	4	16,255	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2008-I	CON47	FINANZAS II	4	17,180	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2008-I	ECO82	FINANZAS PUBLICAS	4	17,180	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2008-II	63349	ANALISIS FINANCIERO	48 (M)	17,180	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2009-I	63349	Análisis Financiero	48 (M)	18,498	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES
2009-I	93303	Matemática Financieras	48 (M)	18,498	FACULTAD ADMINISTRACION EMPRES

El presente certificado se expide a través del sitio de internet www.lacomuna.com.co el día 09 de Febrero de 2010. Este certificado se presume válido, si usted desea verificar los datos del mismo por favor envíe un mensaje a servicioasociados@lacomuna.com.co o comuníquese al teléfono (4) 2282299 ext. 100 en Medellín. Nota: Las horas son por Semana, (M) significa el total de horas por Modulo. Atentamente,


HERNÁN DARÍO ARENAS CORDOBA
 Cédula Profesional
 CC 3.619.191



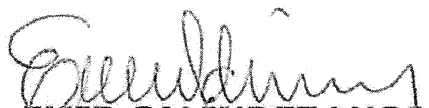
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

**EL COORDINADOR DEL CENTRO DE ATENCION
UNIVERSITARIA DE ARAUCA
APROBADO POR DECRETO EJECUTIVO 1772
DEL 11 DE JULIO DE 1966
NIT. 860.012.357-6**

HACE CONSTAR:

Que: **ARLEY VARGAS OJEDA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 17.589.251 expedida en Arauca, laboro en esta institución desde Febrero 20 de 2004 hasta el 30 de Noviembre de 2008 en el cargo de tutor en el programa de ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Se expide a solicitud del interesado a los (04) días del mes de Junio de 2010.


EMIR GALINDEZ LUGO
Coordinador



CERTIFICA QUE:

En constancia se firma en Arauca, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

P/. *[Signature]*
RAMON ELIAS ESCALANTE NOCUA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE